



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 023 - GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**Que**, del Informe N° 20 L .DP- GADMLA de la Dirección de Planificación, presenta el Proyecto de la Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “Lago Avanza”, que se encuentra dentro de la zona de influencia urbana , en la vía 10 de Agosto, Parroquia 10 de Agosto, en el referido proyecto se hace distributivo de manzaneros, con sus áreas verdes entre otras disposiciones legales necesarias para su aprobación;

**Que**, mediante informe N° 002- CT- GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos, teniendo como antecedente, que el 26 de mayo del 2015, fue sancionada la ordenanza de aprobación de planos de la Lotización Lago Avanza; el Concejo Municipal mediante resolución N° 259-GADMLA-2015, aprueba en primer debate la ordenanza de reconocimiento legal y celebración de escrituras pública individuales de los predios de la Lotización Lago Avanza. La Comisión de Terrenos, reunida el 01 de febrero del 2016, una vez que tienen los informes técnicos y legales y con la presencia de los responsables de las áreas de Planificación, Avalúos y Catastros, la Unidad de Barrios y Procurador Síndico, analizan estos informes, criterios de estas áreas y resuelven, recomendar al señor Alcalde y Concejo Municipal que una vez que se ha cumplido con las normativas para aprobar este tipo de lotizaciones, se apruebe en segundo y definitivo debate la ordenanza de reconocimiento legal y celebración de escrituras públicas individuales de los predios de la lotización Lago Avanza;

**Que**, en el **Tercer Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **cinco de febrero del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, del informe N° 002-CT-GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización “Lago Avanza”;**

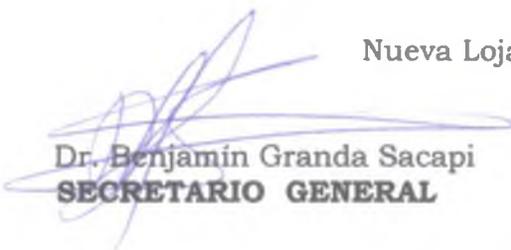
**Que**, luego del análisis y debate sobre este punto los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el Informe N° 002 -CT- GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización se agregue una segunda disposición general donde establezca un plazo de 180 días para que el propietario ejecute la línea principal de agua potable y alcantarillado en la calle principal de la lotización Lago Avanza.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja febrero 05, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

